

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS V
ATENCION DE EMERGENCIAS (C.N.E.)**

- *Estados financieros y opinión de los auditores independientes*
- *Al 31 de diciembre del 2018*
- *Informe final*

Contenido

	<u><i>Páginas</i></u>
<i>Opinión de los auditores independientes</i>	3-7
<i>Estados financieros</i>	
<i>Estados de situación financiera</i>	8
<i>Estados de resultados</i>	9
<i>Estados de flujos de efectivo</i>	10
<i>Estados de cambios en el patrimonio</i>	11
<i>Notas a los estados financieros</i>	12-40

OPINIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo Directivo

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)

Presente

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados financieros de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2018 y 2017; y de los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los periodos terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los asuntos descritos en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la imagen fiel de la situación financiera del Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), al 31 de diciembre del 2018 y 2017; así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por los periodos terminados en dichas fechas, de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2.

Fundamentos de la opinión con salvedades

1-Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 el sistema integrado no genera los estados financieros balances de situación y estados de resultados comparativos y ajustarse al formato establecido por la Contabilidad Nacional, ni genera el Estado de Cambios en el patrimonio, el estado de situación de bienes, así como el de presupuesto, el análisis vertical y horizontal y sus notas aclaratorias. Actualmente el sistema Wizdom/Optec genera el Balance General y el Estado de Resultados, sin embargo, no utiliza el formato establecido por la Contabilidad Nacional, además genera un balance y un estado de resultados por fondo ordinario y otro por el fondo de emergencias y no los combina. Para confeccionar los estados financieros de la CNE se deben extraer los datos y pasarlos a los formatos en Excel, esto provoca mayor inversión de tiempo y posibles atrasos en la elaboración de dichos informes y pone en riesgo la razonabilidad de la información, ya que al momento de transcribir se pueden cometer errores u omitir información relevante.

2- Al 31 de diciembre del 2018, los estados financieros incluyen bienes duraderos con corte a esa fecha que ascendían a un monto neto de ¢11.084.256 (miles) (de ¢11.221.031 (miles) al 31 de diciembre del 2017) del cual el área de Proveeduría nos suministró el registro auxiliar de bienes duraderos de SIBINET, que contiene información, pero presenta una diferencia en el costo de ¢3.880.835 (miles) (de ¢3.667.916 (miles) al 31 de diciembre del 2017) y en la depreciación acumulada de ¢199.200 (miles) (de ¢314.454 (miles) al 31 de diciembre del 2017), el área de Proveeduría de la Institución no tiene una justificación de dicha diferencia. En vista de lo anterior, ante la imposibilidad de aplicar procedimientos de auditoría por falta de un registro auxiliar debidamente conciliado con el saldo contable, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de la cuenta de bienes duraderos, lo cual representa una limitación al alcance de esta auditoría.

3-Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) presenta terrenos y edificios los cuales se encuentran como bienes duraderos de terceros. Estos bienes fueron adquiridos por la CNE en respuesta a una declaratoria de emergencia y se encuentran a nombre de la Comisión. Lo anterior, por no estar facultada la CNE para donar bienes a personas físicas, según lo estipulado en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencia y Prevención del Riesgo No. 8488. Aunado a lo anterior no existe un criterio uniforme para el registro de los activos en el registro auxiliar, pues no todas las propiedades y viviendas adquiridas por la CNE ante declaratorias de emergencia fueron registradas. Al respecto el registro inscrito en el Registro Nacional a nombre de la CNE suma un total de 300 fincas, de las cuales hay 332 fincas están registradas en el SIBINET, por lo que no podemos determinar la razonabilidad del saldo de esta partida.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Regulación de la Profesión del Contador Público y Creación del Colegio (Ley 1038); con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA, por sus siglas en inglés) que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Asunto que no afectan la opinión

En La Gaceta número 79 del 07 de mayo del 2018, se publicó el Decreto 41039-MH mediante el cual se decretan Cierre de brechas en la Normativa Contable Internacional en el Sector Público Costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, con un plazo máximo para la implementar la normativa hasta el 01 enero del 2020. Además en La Gaceta número 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH mediante el cual se reforma la adopción e implementación de la normativa contable internacional en el sector público costarricense, publicada anteriormente en La Gaceta número 25 de fecha 03 de febrero del 2012, mediante el Decreto 36961-H, en el cual se establecía la modificación al Decreto No. 34918-H del 09 de diciembre del 2008 "Adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense", y Decreto N° 34460-H del 14 de febrero de 2008, "Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense"; estableció la nueva fecha para la entrada en vigencia de las NICSP es 01 de enero del 2017. Además, las instituciones públicas que se acojan a los transitorios establecidos por la normativa internacional deberán establecer los planes de reconocimiento y medición de elementos de los estados financieros, que permitan la implementación en los tiempos establecidos y deberán rendir informes mensuales a la Contabilidad Nacional, sobre el avance de sus procesos de implementación de normativa contable internacional incorporando las brechas y se encuentra en el transitorio de la NICSP 17 de Propiedad Planta y equipo (bienes duraderos).

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) inició el proceso de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. Consecuentemente, se han realizado modificaciones en los registros contables para que estén de conformidad con una base acumulativa o de devengo; y no una base de efectivo como se venía haciendo con anterioridad. Además la Comisión ha venido realizando gestiones para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Implementación, siendo una de las labores más amplias del trabajo, la depuración de Bienes Duraderos que está a cargo de la Dirección Financiera Administrativa, esta Área debe confeccionar un cronograma de trabajo para la conciliaciones del registro auxiliar, así como para ubicar los activos y determinar su valor económico para proceder a reconocerlos en los estados financieros de la Institución; y en caso de estar reconocidos en los estados financieros, actualizar su valor en libros. Otro aspecto importante para el cumplimiento de la NICSP 17, es contar con un módulo dentro del sistema integrado, donde se puedan registrar, depreciar y controlar los bienes duraderos. Se debe realizar un inventario de bienes duraderos con el fin de cargar la información al nuevo módulo informático.

Responsabilidad de la jerarca y de los responsables de la entidad en relación con los estados financieros

La jerarca de la Institución es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las bases contables descritas en la nota 2, y del control interno que la jerarca considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la jerarca es responsable de la valoración de la capacidad de la Institución de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de la entidad en funcionamiento excepto si la jerarca tiene intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma organización.

Responsabilidades del auditor externo en relación con la auditoría de los estados financieros

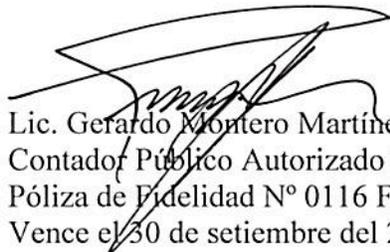
Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de entidad en funcionamiento y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planeada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***


Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado N° 1649
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2019

San José, Costa Rica, 18 de junio del 2019.

“Exento timbre de Ley número 6663, del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

*Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en miles de colones costarricenses)*

	<u>Notas</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
ACTIVO			
<i>Activo corriente</i>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	8.530.527	6.654.106
Inversiones	4	56.284.668	46.529.395
Cuentas por cobrar, netas	5	70.978	242.889
Inventarios	6	145.626	170.284
Gastos pagados por adelantado		23.874	35.050
Total activo corriente		65.055.673	53.631.724
Cuentas por cobrar largo plazo	7	8.455	8.455
Inversiones	4	33.503.019	32.658.727
Activo fijo no concesionado, neto	8	13.122.585	13.109.405
Otros activos		23.522	23.522
Total activo no corriente		46.657.581	45.800.109
Total activo		111.713.254	99.431.833
PASIVO Y PATRIMONIO			
<i>Pasivo corriente</i>			
Deudas a corto plazo		92.113	135.806
Obligaciones salariales por pagar		328.762	331.957
Retenciones por pagar		17.403	4.846
Otros pasivos corrientes		145.074	155.953
Total pasivo corriente		583.352	628.562
Total pasivo	9	583.352	628.562
<i>Patrimonio</i>			
Capital		21.933.326	21.933.326
Resultados acumulados de ejercicios anteriores:			
Fondo de emergencias	10	90.298.239	65.321.636
Fondo ordinario		(548.459)	(301.420)
Superávit (déficit) del periodo		(553.204)	11.849.729
Total patrimonio		111.129.902	98.803.271
Total pasivo y patrimonio		111.713.254	99.431.833

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

ESTADOS DE RESULTADOS

*Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en miles de colones costarricenses)*

	<u>Notas</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<i>Ingresos</i>			
Impuestos		---	4.786.735
Otros impuestos sin discriminar		9.049.395	10.519.259
Multas sanciones remates		4.264	335
Ingresos y resultados positivos por ventas		---	29
Ingresos de la propiedad		5.444.754	4.362.590
Transferencias corrientes		13.841.839	22.817.194
Otros ingresos de operaciones		307.271	239.284
<i>Total ingresos</i>	11	<u>28.647.523</u>	<u>42.725.426</u>
<i>Egresos</i>			
Gastos de funcionamiento	12	21.781.743	16.683.371
Transferencias	13	7.334.199	14.131.104
Otros gastos no operacionales	14	84.785	61.222
<i>Total egresos</i>		<u>29.200.727</u>	<u>30.875.697</u>
<i>Resultado-ahorro (desahorro)-por operaciones</i>		<u>(553.204)</u>	<u>11.849.729</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

*Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en miles de colones costarricenses)*

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<i>Actividades de operación:</i>		
Cobros	17.757.081	33.204.114
Cobros por impuestos	9.049.395	10.666.620
Cobro venta de inventarios, servicios y derechos adm.	---	3
Cobros por transferencias	8.486.881	21.354.094
Otros cobros por actividades de operación	220.805	1.183.397
Pagos	(23.534.817)	(26.163.371)
Pagos por gastos en personal	(3.032.271)	(2.685.847)
Servicios y adquisiciones del inventario	(17.729.294)	(20.622.203)
Pagos por transferencias	(2.014.505)	(2.015.801)
Otros pagos por actividades de operación	(758.747)	(839.520)
Total flujos netos de efectivo generados (usados) por actividades de operación	(5.777.736)	7.040.743
<i>Actividades de inversión:</i>		
Cobros	48.642.595	41.710.278
Por ventas y reembolsos de inversiones	48.642.595	37.642.201
Otros cobros por actividades de inversión	---	4.068.077
Pagos	40.998.906	(45.648.003)
Pagos por adquisiciones de activo fijo	585.381	(23.661)
Pagos por adquisición de inversiones	40.413.525	(45.624.342)
Total flujos netos de efectivo generados (usados) por actividades de inversión	89.641.501	(3.937.725)
Incremento/ disminución neta de efectivo por flujo de actividades	1.865.953	3.103.018
Incremento/ disminución neta de efectivo y equivalentes de efectivo por diferencias de cambio no realizadas	10.468	15.967
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	6.654.106	3.535.121
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio (Ver nota 3)	8.530.527	6.654.106

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresados en miles colones costarricenses)

Nota	Capital	Fondo		Bienes donados	Fondo Ordinario	Superávit (Déficit) del periodo	Total
		Nacional de Emergencias					
Saldo al 31 diciembre del 2016	21.933.326	67.959.932	481.161	(697.257)	86.697.419		
Distribución del superávit anterior	---	(2.979.743)	---	---	2.979.743		---
Ajustes de los bienes donados	---	481.161	(481.161)	---	---		---
Otros ajustes de periodos anteriores	---	(139.714)	---	395.837	---		256.123
Resultado del ejercicio	---	---	---	---	11.849.729		11.849.729
Saldo al 31 diciembre del 2017	21.933.326	65.321.636	---	(301.420)	98.803.271		
Distribución del superávit anterior	---	11.849.729	---	---	(11.849.729)		---
Otros ajustes de periodos anteriores	---	13.126.874	---	(247.039)	---		12.879.835
Resultado del ejercicio	---	---	---	---	(553.204)		(553.204)
Saldo al 31 diciembre del 2018	21.933.326	90.298.239	---	(548.459)	111.129.902		

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**COMISION NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE
EMERGENCIAS (C.N.E.)
(San José, Costa Rica)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

*Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Expresadas en miles colones costarricenses)*

Nota 1- Norma General de revelación

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) es la Institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

Es un órgano de desconcentración máxima adscrito a la Presidencia de la República, con personería jurídica instrumental para el manejo y la administración de su presupuesto y para la inversión de sus recursos, con patrimonio y presupuesto propio. Su domicilio está en la capital de la República, donde tendrá su sede principal.

Desde el 2006, el país cuenta con la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 que supera una serie de vacíos de legislaciones anteriores que limitaban el accionar de la Institución.

Introduce, además, el concepto de prevención de riesgo y da un giro en el accionar institucional: regula la actividad extraordinaria que el Estado frente a un estado de emergencia, así como poner en práctica las acciones de prevención en todo el territorio nacional.

También, faculta a la CNE a coordinar el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Emergencias, en donde cada institución debe participar en los temas específicos de su competencia y colaborar con los comités locales de prevención de riesgo y atención de emergencias.

Objetivo de Desarrollo

Fortalecer las capacidades del país en la gestión integral del riesgo, mediante la articulación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y la aplicación concertada del Plan, orientado a la reducción de la vulnerabilidad para promover un desarrollo seguro y el bienestar de los habitantes.

Misión

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la institución rectora de la política del Estado en Gestión del Riesgo, promueve, organiza, dirige y coordina el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y la ejecución de su Plan Nacional.

Contribuye a reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida humana y el bienestar de los habitantes del país.

Visión

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias como rectora del Sistema Nacional de Gestión Riesgo consolidado, capaz de prevenir las causas y atender las consecuencias de los desastres.

Valores

Liderazgo
Solidaridad
Transparencia
Compromiso

Trayecto Histórico

Para el año 1964, la entidad encargada de la atención de emergencias era la Oficina de Defensa Civil y, hasta 1969. La declaración de estados de emergencias le correspondía a la Asamblea Legislativa. La primera Ley Nacional de Emergencia, se promulgo el 14 de agosto de 1969, la cual fue impulsada a raíz del periodo eruptivo del Volcán Irazú y Volcán Arenal en la década de los 60. Esta establecía la creación del Fondo de emergencias y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE). Pero no fue sino hasta 1974, con el "Reglamento de Emergencias Nacional" cuando se estableció la creación de la Oficina de la CNE, adscrita al Departamento de Defensa Civil del MOPT.

En 1983 se reforma el artículo 1 de la Ley Nacional de Emergencias, que faculta al Poder Ejecutivo a declarar estado de emergencia en cualquier parte del territorio, y se añade, en cualquier sector de la actividad nacional, permitiendo declarar emergencia nacional cualquier aspecto de interés gubernamental.

Ello ocasionó que se presentaran muchas declaraciones de emergencia y por ende, el fondo contó con muchos recursos financieros.

En mayo de 1986, mediante el Decreto 17031-P-MOPT, se institucionaliza la CNE, y paulatinamente la Oficina de Defensa Civil desaparece.

A partir de los 90, se identifica la necesidad de fortalecer los aspectos relacionados con la prevención y la mitigación orientado hacia una política de gestión del riesgo. Además, se conforman los comités de emergencia, que se convirtieron en el principal mecanismo de organización hasta la fecha.

Se inicia entonces un proceso que conjuga el interés por dotar al país de mecanismos de prevención y respuesta, con un esquema de organización nacional para articular la respuesta institucional centralizada y la gestión en los niveles regionales y locales.

En julio de 1993, se aprueba, por Decreto Ejecutivo No. 22383MP-J-MOPT-S-MIVAH-MIRENEM-G-SP, el "Plan Nacional de Emergencia", lo que representa otro hito en el proceso de organización nacional. Ese mismo año, mediante el Voto 3410, la Sala Constitucional decreta improcedentes las declaratorias de emergencia por contingencias sociales.

En 1999 se aprueba una nueva Ley Nacional de Emergencias, No.7914, la cual tiene como antecedente inmediato la emergencia nacional provocada por el embate del Huracán Mitch en Centroamérica. Sin embargo, tenía algunos vacíos que limitaban el accionar de la CNE y fueron llenados con la aprobación de una nueva Ley Nacional de Emergencias, No 8488.

Los lineamientos utilizados corresponden a la Declaración de Guatemala II (octubre, 1999) por parte de los presidentes de la región, denominada "Marco Estratégico para la Reducción de la Vulnerabilidad y los Desastres en Centroamérica" que fue promovida por CEPREDENAC. Igualmente, en las resoluciones de la reunión de Santa Tecla, México, y las exhortaciones realizadas por las Naciones Unidas en el marco del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.

Esta Ley establece los mismos mecanismos estatales para el manejo de emergencias estipulados por la anterior, pero en forma específica le asigna a la CNE responsabilidades en materia de prevención. Como el artículo 24, en el cual le asigna la obligación de organizar y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

En consecuencia, asentía la necesidad de realizar procesos de planificación orientados a avanzar en la consolidación de políticas públicas capaces de coordinar el esfuerzo de todas las instancias que participan del desarrollo nacional en la gestión del riesgo. Al mismo tiempo, respalda un argumento doctrinal ya comentado: la prevención y la atención de emergencias que constituyen dimensiones inseparables y generan responsabilidades compartidas.

Nota 2- Principales políticas de contabilidad

Las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.), en la presentación de sus estados financieros se detallan a continuación:

(a) Base de presentación

Los Estados Financieros han sido preparados según las bases de medición contenidas en las NICSP (2014) para cada saldo de cuenta. Las principales bases están determinadas en las Políticas Contables Generales emitidas por la Contabilidad Nacional (2012) y el Marco Conceptual para la Información Financiera con propósito general de las entidades del sector público (2014), emitido por el IPSASB (Consejo de Normas Internacionales del Sector Público).

Según Decreto No. 39665-MH (entidades que corresponden) y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República, para las entidades no contempladas en el Decreto. La Entidad se acogió a transitorios, pero además tienen pendiente completar determinados requerimientos de tratamiento contable para los cuales no hay transitorio en las NICSP en cuestión. (Brechas: tareas pendientes para aplicar totalmente la NICSP).

La Comisión Nacional de Emergencia se acogió al transitorio del párrafo 95 de la NICSP 17, por lo cual se estaría realizando el estudio con el fin de determinar los activos generadores de efectivo y los no generadores de efectivo para los próximos periodos.

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.) es un Organismo adscrito a la Presidencia de la República, constituida mediante Ley de la República de Costa Rica.

Las atribuciones principales de la Institución son:

- 1- Planificar, organizar, controlar y coordinar la acción de salvamento y defensa de las áreas afectadas o en peligro.
- 2- Elaborar planes de salvamento y rehabilitación de reconstrucción de las zonas afectadas y los programas de trabajo necesarios para su ejecución.
- 3- Recomendar al Poder Ejecutivo, las medidas de orden y seguridad que deban tomarse en las zonas de peligro, para el resguardo de personas y bienes, y ejecutar por delegación suya, la imposición de tales medidas.
- 4- Evaluar la magnitud de los daños ocurridos y presentar a conocimiento del Poder Ejecutivo, un inventario de los mismos.
- 5- Autorizar y supervisar la ejecución de obras realizadas por otras entidades o por particulares en las zonas afectadas y velar porque su ejecución se ajuste a las normas y fines establecidos en el Plan Regulador que elabore.
- 6- Coordinar y supervisar la ejecución de los programas de los organismos nacionales e internacionales, en lo que concierne al salvamento y a la recuperación de la zona afectada.
- 7- Efectuar las investigaciones científicas o técnicas necesarias para preparar planes y programas de recuperación física y económica de las zonas de desastre.

(b) Moneda Funcional y de presentación

Los registros contables del (C.N.E.), se llevan en colones unidad monetaria de Costa Rica. Las transacciones relacionadas con la conversión de moneda extranjera se deben realizar por medio de las entidades autorizadas por el Banco Central de Costa Rica, por lo que cada banco está autorizado para establecer su propio tipo de cambio para la compra y venta de divisas extranjeras.

Los estados financieros consolidados y sus Notas se expresan en colones (¢), la unidad monetaria de la República de Costa Rica.

La paridad del colón con respecto al dólar de los Estados Unidos de América lo determina el mercado a través del nuevo sistema de bandas cambiarias que entre en vigencia a partir de octubre de 2006, según este sistema el B.C.C.R. puede intervenir para estabilizar el tipo de cambio, cuando este se acerque a las bandas establecidas de acuerdo a las políticas que establezca el banco. Al 31 de diciembre de 2018 el tipo de cambio de referencia del B.C.C.R. se estableció en ¢604.39 y ¢611.75 por US\$1.0 para la compra y venta de divisas, respectivamente ¢566.42 y ¢572.56 por US\$1.0 a diciembre 2017).

Las transacciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la transacción y los saldos a la fecha de cierre son ajustados a los tipos de cambio vigentes a esa fecha, incluyendo en los resultados de operación las diferencias de cambio resultantes.

(c) Efectivo y equivalentes de efectivo

En estas cuentas corrientes se depositan los recursos disponibles para ser invertidos o para cumplir los compromisos de pago a corto plazo, los cuales están custodiados en los Bancos de Costa Rica, Banco Nacional, Banco Popular y Tesorería Nacional (Caja Única). Las sumas más representativas corresponden a recursos del Fondo Nacional de Emergencia, recursos que están exentos de cumplir con el principio de Caja Única del Estado, conforme al artículo 43 de la Ley 8488.

Cuentas que comprenden las inversiones de carácter corriente, efectuadas por el ente en títulos Públicos o privados, nacionales o del exterior, con los recursos excedentes que superan las necesidades inmediatas de operación, con el objeto de incrementar dichos recursos por la generación de intereses, integran el saldo de la cuenta, tanto el capital colocado como los intereses devengados por los instrumentos.

Según el artículo 43 de la Ley 8488, la Comisión Nacional de Emergencias está autorizada para invertir en títulos de instituciones y empresas del sector público.

(d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar están distribuidas de la siguiente manera: Impuesto por Cobrar que Corresponden al cobro del 3% sobre los superávit o utilidades de las Instituciones públicas, conforme a lo establecido en la Ley 8488, los anticipos por cobrar, principalmente a funcionarios, así como otras cuentas por Cobrar y la provisión por incobrables.

(e) Prestaciones Laborales

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias registra una provisión de 5.33% sobre la planilla, con cargo a gasto por este concepto. Mensualmente se traslada un 3% de la planilla a un Fondo Obligatorio de Pensión Complementaria, y un 1.5% de la planilla a la Asociación Solidarista de Empleados de la Institución que son Asociados.

(f) Estimación para incobrables

La estimación para incobrables se establece con base en un Acuerdo de Junta Directiva número 446-2000, para las cuentas de difícil cobro.

(g) Inventarios

Los inventarios son valorados al costo promedio, excepto los casos en los cuales el valor de realización es inferior al valor de mercado.

(h) Gastos a devengar corto plazo

Los gastos a devengar a corto plazo están conformados por la renovación anual de los seguros de vehículos, edificios, riesgos de trabajo, etc. Que se pagan al Instituto Nacional de Seguros. Las cuentas transitorias se utilizan con carácter de “puente” las mismas están compuestas por registros temporales de transacciones y flujos no transaccionales sujetos a recuperación en el ejercicio vigente o en el inmediato siguiente al que se cierra.

(i) Propiedad, planta y equipo

Los inmuebles están valuados al costo de adquisición y construcción. El mobiliario y equipo y los vehículos están valuados al costo. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los replazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran los activos fijos, ni alargan su vida Útil, se cargan a gastos al efectuarse los desembolsos.

La depreciación se calcula usando el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los Activos.

(j) Pasivos corrientes

Cuenta que comprende el universo de las obligaciones de carácter corriente contraídas por el Ente público, generadas por concepto de adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales y por construcciones de obras en bienes de dominio público, de infraestructura y de beneficio y uso público, en bienes culturales y en bienes intangibles.

(k) Fondos de Terceros en garantía

En esta cuenta se registran los depósitos de garantías de participación y cumplimiento en efectivo.

(l) Patrimonio

Cuenta que comprende los recursos asignados al ente público para su constitución, así como eventualmente la re-expresión de dichos importes en moneda de igual poder adquisitivo, el monto corresponde al capital definido para la CNE conforme a la metodología definida en su momento por la Contabilidad Nacional.

(m) **Ingresos**

Según artículo 46 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, todas las Instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las Empresas Públicas, giraran a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, dicho depósito se realizará en los 3 primeros meses del año inmediato siguiente a aquel en que se produjeron el superávit presupuestario o las utilidades

(n) **Ingresos por intereses**

En esta cuenta se registra los intereses devengados de las inversiones en títulos de los recursos del Fondo Nacional de Emergencias y de los intereses ganados de los saldos de cuentas corrientes.

(o) **Transferencias corrientes (ingresos)**

En esta cuenta se registra las transferencias realizadas por el Gobierno Central para el Financiamiento del Presupuesto Ordinario de la CNE y las transferencias recibidas por aportes realizados por Personas e instituciones públicas, privadas, y organismos internacionales para la atención de emergencias declaradas conforme a la Ley 8488. Huracán Otto Decreto Ejecutivo 40027-MP y Tormenta Nate 40677-MP.

(p) **Transferencias corrientes (gasto)**

Corresponde a las transferencias realizadas del Fondo de Emergencia para el financiamiento del Fondo Ordinario según artículo 44 de la Ley 8488, así como inscripción a CEPREDENAC y otras instituciones descentralizadas según resoluciones, así como prestaciones legales.

(q) **Periodo económico**

El periodo económico de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.) inicia el primero de enero de cada año y finaliza el último día de diciembre del mismo año.

*Nota 3- **Bancos y equivalentes de efectivo***

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, el efectivo y equivalentes de efectivo se detallan así:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Operación Ordinaria		
Efectivo:		
Caja Chica	1.500	1.750
Dinero en tránsito	---	185.113
Caja Única del Estado	629.404	610.511
Bancos:		
Banco de Costa Rica cuenta No. 103675-0	11.325	9.208

	2018	2017
Banco de Costa Rica cuenta No. 171381-7	6.067	5.708
Banco de Costa Rica cuenta No. 0276429-6	25.012	17.086
Banco de Costa Rica cuenta No. 0276430-0	2.300	458
Subtotal	675.608	829.834
Fondo Nacional de emergencias		
Efectivo:		
Caja chica	5.000	5.000
Caja Única del Estado	6.635.169	415.657
Bancos:		
Banco de Costa Rica cuenta No. 11828-1	428	940.384
Banco de Costa Rica cuenta No. 189410-2	1.092.303	3.122.297
Banco de Costa Rica cuenta No. 911000-3	782	1.046.058
Banco de Costa Rica cuenta No. 911000-8	19.660	183.938
Banco de Costa Rica cuenta No. 260244-0	24.664	19.072
Banco Popular y de Desarrollo Comunal cuenta 911-4	47	47
Banco Nacional de Costa Rica cuenta 620806-0	3	1
Cuenta 001-0102764318 dólares garantía	24.069	22.633
Cuenta 28505-7 colones garantía	52.794	65.500
Banco de Costa Rica cuenta No. 288465-8	---	1.005
Banco de Costa Rica Cta. 001-387255-6 Emergencias	---	2.680
Subtotal	7.854.919	5.824.272
Total	8.530.527	6.654.106

Nota 4- Inversiones

El detalle de la cuenta de inversiones al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

Inversiones corto plazo

	2018	2017
Fondo Nacional de Emergencias		
Título cero cupones dólares	---	1.435.389
Título cero cupones	12.994.093	4.600.000
Títulos de tasa fija (a)	41.633.345	39.394.119
Intereses sobre inversiones colones	1.617.552	1.087.702
Intereses por cobrar dólares	39.679	12.185
Total	56.284.668	46.529.395

(a) Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 el detalle de estos se muestra a continuación:

2018

Instrumentos	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Tasa de Interés	Monto
TPDE-74	17/8/2017	17/1/2019	7,50	2.500.000
TPDE-76	12/9/2017	15/2/2019	7,50	1.500.000
TPDE-78	17/10/2017	22/3/2019	7,50	2.520.995
TPDE-54	19/4/2016	22/4/2019	7,61	4.000.000
TPDE-67	7/4/2017	8/4/2019	5,85	4.500.000
TPDE-83	29/11/2017	16/5/2019	8,50	4.600.000
TPDE-84	30/1/2018	18/6/2019	8,95	4.000.000
TPDE-85	20/2/2018	16/7/2019	8,95	3.000.000
TPDE-88	28/2/2018	23/8/2019	8,95	4.000.000
TPDE-68	7/4/2017	8/10/2019	6,15	4.500.000
TPDE-92	10/4/2018	8/11/2019	8,90	4.012.350
TPDE-94	19/4/2018	17/12/2019	8,90	2.500.000
Total				41.633.345

2017

Instrumento	No. Valor	Serie	Fecha Captación	Fecha Vencimiento	Tasa Bruta	Plazo días	Valor Transado Neto
TPDE	47	G300118OTC	27/1/2016	30/1/2018	0,0468	723	3.003.599
TPDE	49	G200218OTC	12/2/2016	20/2/2018	0,0472	728	1.000.000
TPDE	51	G210318OTC	17/3/2016	21/3/2018	0,0629	724	4.000.000
TPDE	52	G180618OTC	18/4/2016	18/6/2018	0,0652	780	3.000.000
TPDE	53	G190418OTC	18/4/2016	19/4/2018	0,0652	721	2.500.000
TPDE	58	G250518OTC	23/5/2016	25/5/2018	0,0625	722	1.200.000
TPDE	59	G240718OTC	26/5/2016	24/7/2018	0,0625	778	4.000.000
TPDE	62	G200218OTC	16/12/2016	20/2/2018	0,0472	728	2.000.000
TPDE	63	G140818OTC	13/2/2017	14/8/2018	0,053	541	3.896.360
TPDE	64	G180818OTC	15/2/2017	16/8/2018	0,053	541	1.000.000
TPDE	65	G260918OTC	22/3/2017	26/9/2018	0,053	544	5.250.000
TPDE	66	G171018OTC	30/3/2017	17/10/2018	0,053	557	1.250.000
TPDE	69	G141218OTC	27/4/2017	14/12/2018	0,053	587	1.500.000
TPDE	72	G191118OTC	15/6/2017	19/11/2018	0,0695	514	3.500.000
TPDE	73	G301018OTC	8/8/2017	30/10/2018	0,075	442	2.294.158
Total							39.394.119

Inversiones Largo Plazo

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Títulos y valores tasa fija colones (a)	30.600.000	32.299.970
Títulos y valores tasa fija dólares	29.903.019	358.757
Total	33.503.019	32.658.727

(a) Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 el detalle de estos se muestra a continuación:

2018

Instrumento	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento	Tasa de Interés	Monto
TPDE-93	18/4/2018	29/1/2020	8,90	4.000.000
TPDE-100	30/7/2018	8/4/2020	8,90	2.500.000
TPDE-101	14/8/2018	12/3/2020	8,90	2.625.000
TPDE-102	14/8/2018	15/4/2020	8,90	2.625.000
TPDE-103	14/8/2018	14/5/2020	8,90	2.625.000
TPDE-104	14/8/2018	16/6/2020	8,90	2.625.000
TPDE-107	26/9/2018	16/7/2020	8,95	3.000.000
TPDE-106	26/9/2018	17/8/2020	8,95	3.000.000
TPDE-108	30/10/2018	17/9/2021	10,20	2.600.000
TPDE-109	19/11/2018	29/10/2020	9,85	3.500.000
TPDE-110	20/12/2018	16/11/2020	9,85	1.500.000
Total				30.600.000

2017

Instrumento	No. Valor	Serie	Fecha Captación	Fecha Vencimiento	Tasa Bruta	Plazo días	Valor Transado Neto
TPDE	54	G220419OTC	19/4/2016	22/4/2019	7,61%	1083	4.000.000
TPDE	67	G080419OTC	7/4/2016	8/4/2019	5,85%	721	4.500.000
TPDE	68	G080419OTC	7/4/2016	8/10/2019	6,15%	901	4.500.000
TPDE	74	G170119OTC	17/8/2017	17/1/2019	7,50%	510	2.500.000
TPDE	76	G150219OTC	15/9/2017	15/2/2019	7,50%	513	9.678.975
TPDE	78	G220319OTC	17/10/2017	22/3/2019	7,50%	515	2.520.995
TPDE	83	G160519OTC	29/11/2017	16/5/2019	8,50%	527	4.600.000
Total							32.299.970

Nota 5- Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, se detallan de la forma siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas jurídicas (a)	18.863	211.590
Anticipos a funcionarios y servidores públicos c/p	4.327	20.139
Otros anticipos a unidades del sector privado interno c/p	3.850	13.850
Otras cuentas a cobrar al sector privado interno a valor razonable	2.473	130
Otras cuentas a cobrar al sector público interno a valor razonable	39.844	23.121
Transferencias a corto plazo	2.640	---
Otras cuentas a cobrar al sector externo a valor razonable	33.080	8.658
Subtotal	105.077	277.488
Estimación para incobrables	(34.099)	(34.599)
Total, neto	70.978	242.889

(a) Impuesto por Cobrar que corresponden al cobro del 3% sobre los superávit o utilidades de las Instituciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 8488.

Nota 6- Inventarios

El detalle de la cuenta de inventarios al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Operación Ordinaria		
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	52.220	50.566
Herramientas, repuestos y accesorios	10.615	12.562
Útiles, materiales y suministros diversos	44.299	55.031
Productos Químicos y Conexos	1.400	2.174
Subtotal	108.534	120.333
Fondo Nacional de Emergencias		
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	15.633	28.243
Productos agropecuarios y alimentos	13.205	5.748
Útiles, materiales y suministros diversos	8.254	15.960
Subtotal	37.092	49.951
Total	145.626	170.284

Nota 7- Cuentas por cobrar largo plazo

Las cuentas por cobrar largo plazo al 31 de diciembre del 2018 y 2017, se detallan de la forma siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Servicios directos de satélite	78	78
Depósitos en garantía		
Compañía Nacional de Fuerza y Luz	3.779	3.779
Instituto Costarricense de Electricidad	4.526	4.526
Radiográfica Costarricense	30	30
Banco de Costa Rica	42	42
Total	<u>8.455</u>	<u>8.455</u>

Nota 8- Propiedad, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre de 2018 y 2017 es el siguiente

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Operación ordinaria		
Edificios	285.970	285.970
Terrenos	83.651	83.651
Mobiliario y Equipo (vida útil 10 periodos)	6.622.658	6.076.473
Subtotal	<u>6.992.279</u>	<u>6.446.095</u>
Menos Depreciación acumulada	(5.180.472)	(4.764.220)
Intangibles	25.653	18.055
Total, neto	<u>1.837.460</u>	<u>1.699.930</u>
Fonda Nacional de emergencias		
Terrenos	3.974.531	3.974.531
Edificio (vida útil 20 periodos)	5.266.881	5.266.881
Equipo de transportes	32.650	32.680
Mobiliario y Equipo (vida útil 10 periodos)	207.621	473.386
Subtotal	<u>9.481.713</u>	<u>9.747.477</u>
Menos Depreciación Acumulada	(209.265)	(215.280)
Subtotal, neto	<u>9.272.448</u>	<u>9.532.197</u>
Otras construcciones en proceso diversas	2.012.677	1.870.318
Bienes concesionados en proceso de producción	---	6.960
Total, neto	<u>13.122.585</u>	<u>13.109.405</u>

Nota 9- Cuentas por pagar

Las cuentas por pagar al 31 de diciembre del 2018 y 2017, se detallan de la forma siguiente:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Operación ordinaria		
Cuentas por pagar	1.093	1.566
Obligaciones salariales por pagar	283.100	264.582
Retenciones por pagar	14.866	222
Otras cuentas de pasivo	84.085	74.721
Subtotal	383.144	341.091
Fonda Nacional de emergencias		
Cuentas por pagar	91.020	134.420
Obligaciones salariales por pagar	46.354	67.077
Retenciones por pagar	2.536	4.742
Otras cuentas de pasivo	60.298	81.232
Subtotal	200.208	287.471
Total	583.352	628.562

Nota 10- Resultados acumulados de ejercicios anteriores

El detalle de la cuenta fondo nacional de emergencia al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es el siguiente

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	90.298.239	65.321.636
Total	90.298.239	65.321.636

Nota 11- Ingresos

La cuenta de Ingreso Fondo Ordinario y Fondo Nacional de Emergencias, resume el total de subvenciones por parte de las Instituciones del Estado de acuerdo con la Ley 8488. Por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2018 y 2017 presentan el siguiente detalle:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Operaciones ordinarias		
Diferencial cambiario	15.103	649
Transferencias corrientes a)	7.047.094	6.991.893
Otros Ingresos	---	15.645
Subtotal	7.062.198	7.008.187

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Fondo Nacional de emergencias		
Aporte 3% superávit instituciones públicas	9.049.395	10.519.259
Diferencial cambiario	292.168	223.019
Ingreso por intereses	5.444.754	4.362.591
Transferencias corrientes a)	6.794.745	20.612.035
Otros ingresos	4.264	335
Subtotal	21.585.326	35.717.239
Total	28.647.523	42.725.426

1. Las transferencias corrientes al 31 de diciembre del 2018 se detallan a continuación:

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>	<u>MONTO</u>
CNE – Art 46 Ley 8488	4.491.871
Ministerio de Hacienda	3.200.000
INDER	3.090.000
Presidencia de la Republica	1.927.400
CNE – Art 44 Ley 8488	827.824
Banco Centroamericano de integración Económica - BCIE	140.510
JAPDEVA	120.000
Conferencia Episcopal	34.822
Empresa Privada	5.176
Universidad de Costa Rica	2.236
Consejo de Seguridad Vial	2.000
Total	13.841.839

En esta cuenta se registran las transferencias realizadas por el Gobierno Central para el financiamiento de presupuesto ordinario de la CNE y las transferencias recibidas por aportes realizados por personas e instituciones públicas, privadas y organismos internacionales para la atención de emergencias.

Nota 12- Gastos de funcionamiento

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, los gastos de funcionamiento se detallan así:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Fondo Nacional de Emergencias		
Gastos en personal a)	260.761	293.795
Servicios b)	13.122.104	7.554.323
Materiales y suministros consumidos c)	3.349.741	4.112.014
Consumo de bienes distintos de inventarios	17.974	21.641
Subtotal	16.750.580	11.981.773

	2018	2017
Operaciones Ordinarias		
Gastos en personal <i>a)</i>	3.072.423	2.813.310
Servicios <i>b)</i>	960.758	1.041.848
Materiales y suministros consumidos <i>c)</i>	558.845	351.607
Consumo de bienes distintos de inventarios	439.137	480.618
Pérdidas por deterioro y desvalorización de bienes	---	1
Deterioro y pérdidas de inventarios	---	14.214
Subtotal	5.031.163	4.701.598
Total	21.781.743	16.683.371

- a. Corresponden a los gastos de planillas y sus derivados.
- b. Corresponden a los gastos en que incurre la CNE por los servicios contratados en la ejecución del presupuesto ordinario y los gastos por la atención de emergencias como por ejemplo servicios de ingeniería, mantenimiento de vías de comunicación, limpieza de ríos, reparación de diques, limpieza de caminos, remoción de deslizamientos.
- c. En esta cuenta se registran los gastos por materiales y suministros como, por ejemplo, artículos de oficina, combustibles, repuestos de vehículos, espumas, diarios comestibles, cobijas. En ejecución del Presupuesto ordinario y para atender los casos de emergencias

Nota 13- Transferencias

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, los gastos por transferencias corrientes y de capital se detalla a continuación:

	2018	2017
Fondo Nacional de Emergencias		
Transferencias corrientes <i>a)</i>	5.403.167	11.692.110
Subtotal	5.403.167	11.692.110
Operaciones ordinarias		
Transferencias corrientes <i>a)</i>	69.176	79.592
Transferencias de capital <i>b)</i>	1.861.856	2.359.402
Subtotal	1.937.032	2.438.994
Total	7.334.199	14.131.104

- a) Corresponde a las transferencias realizadas del Fondo de Emergencia para el financiamiento del Fondo Ordinario según artículo 44 de la Ley 8488, así como inscripción a CEPREDENAC y otras instituciones descentralizadas según resoluciones, así como prestaciones legales.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
Comisión Nacional de Emergencias Fondo Ordinario	5.319.694
Ministerio de Agricultura y Ganadería	74.960
Prestaciones Legales	60.409
CEPREDENAC	17.280
Total	5.472.343

- b) Año 2017:Traslado de recursos según transitorio I de la Ley 8488, correspondiente a los periodos 2013 por ¢446,127,122.01 y parte del saldo pendiente del año 2014 por ¢533,484,877.99, además de la UNA del Periodo 2016 y el saldo del pendiente del 0.2% del 3% del mismo transitorio de la Ley 8488 a la UCR.

Año 2018: Se detalla de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MONTO
Instituto Meteorológico Nacional (IMN) – MINAET	647.730
Universidad de Costa Rica (UCR)	597.686
Universidad Nacional (UNA)	616.440
Total	1.861.856

Nota 14- Diferencias positivas y negativas en el tipo de cambio

Por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) registra las diferencias positivas y negativas en el tipo de cambio de compra y venta por la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera, según lo indicado por el Banco Central de Costa Rica al cierre de cada periodo.

	2018	2017
Fondo Nacional de Emergencias		
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	78.916	54.676
Otros gastos y resultados negativos	177	---
Subtotal	79.092	54.676
Operaciones ordinarias		
Resultados negativos por tenencia y por exposición a la inflación	3.118	4.683
Otros gastos y resultados negativos	2.574	1.863
Subtotal	5.693	6.546
Total	84.785	61.222

Nota 15- Ajustes de periodos anteriores

Los saldos de otros ajustes de periodos anteriores al 31 de diciembre del 2018 corresponden principalmente a la devolución del dinero Convenio CONAVI-CNE Decreto 36440-MP por un monto de ¢12.994.093 (miles); y otros ajustes correspondientes a reclasificaciones de gastos del 2017, tales como construcciones en proceso; tiendas de campaña donadas por USA que fueron utilizadas en el 2017 por las emergencias, Equipo Sanitario donado en activos que había sido donado al Hospital Calderón Guardia y la Resolución 0019-2018 Devolución del 3% al CNREE.

Nota 16- Contingencias

Al 31 de diciembre del 2018 la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) enfrenta varios litigios según lo expresado en el documento CNE-UAL-OF-0242-2019 del 13 de junio del 2019, a continuación, se detallan los procesos con el que cuenta la Asesoría Legal:

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
08-100236-0295-CI	DAMIRIS VARGAS CHACON	CNE	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	****	EJECUCION DE SENTENCIA	NO INDICA
09-000118-1027-CA	SÚPER RO DE RIO SEGUNDO RCG S.A.	CNE Y EL ESTADO	EJECUCIÓN	TRIBUNAL CONTENCIOSO	***	EJECUCIÓN DE SENTENCIA (FECHA DE ESTADO 10/07/2015)	DEBE PAGAR A FAVOR DE LA CNE €750.000,00 (SENTENCIA 73-2012 DEL 27/03/2012)
10-001123-1027 CA	COMITÉ DE VECINOS BARRIO SAN RAFAEL CIUDAD NEILY	CNE/ ESTADO/MUNICIPALIDAD DE CORREDORES	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO	SOLICITUD DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LA ZONA	ARCHIVO ELECTRÓNICO DE ESTADO 19/01/2017)	INESTIMABLE
10-001976-1027 CA	PIEDRA UREÑA	CNE/ ESTADO/ MUNICIPALIDAD DE FLORES	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO FACTURAS 271 Y 278 CE-70-2008	ESPERA AUDIENCIA PRELIMINAR 19/09/2018 (ACUMULADO) 13-5943-1027 CA (MISMA ETAPA PROCESAL)	€30 000 050,00
10-002937-1027 CA	EVARISTO GRIJALBA	CNE/ ESTADO	EJECUCIÓN SENTENCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO DE COSTAS	SE SOLICITÓ DEPÓSITO DE DINEROS, EN CASO NEGATIVO, DECRETARSE EMBARGOS	€2.000,000
10-003880-1027 CA	URBINO PICADO GODINEZ	CNE/ ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	INDEMNIZACIÓN POR DIQUE	CASACIÓN (SUB ESTADO 16/02/2015)	INESTIMABLE
11-000939-1028 CA	ANGEL PICADO	CNE/ ESTADO	EJECUCIÓN AMPARO	JUZGADO CONTENCIOSO	PAGO DPERIODOS, PERJUICIOS Y COSTAS	CNE PRESENTA RECURSO DE CASACIÓN	€100.500.000,00
11-001169-1027 CA	ALEXANDER FENDEZ Y OTROS	ATLÁNTICA LTDA/CNE Y OTROS	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PERITAJES	PARA PASAR A JUICIO (02/09/2016)	INESTIMABLE
11-001331-1027-CA	MARIO ALBERTO RAMIREZ AGUIRRE	CNE	M.C	TIBUNAL CONTENCIOSO	***	RESOVER GESTION DE PARTE...	INESTIMABLE
11-001893-1027 CA	RODOLFO MEDRANO	CNE/ ESTADO/ CONAVI/ MUNICIPALIDAD ATENAS	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	RESPONSABILIDAD POR CONSTRUCCIÓN MUROS DE GAVIONES BAJO CACAO FÁTIMA ATENAS	EN CASACION SALA I	€ 100 000 000,00

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
11-002021-1027 CA	CONSTRUCTORA SOLANO FALLAS	CNE/ESTADO	EJECUCIÓN	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO COSTAS	SE SOLICITÓ DEPÓSITO DE DINEROS, EN CASO NEGATIVO, DECRETARSE EMBARGOS	€16.003.312.13
11-004657-1027 CA	KIPA DE OROSI	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD RESOLUCIÓN CE-83-08	CASACIÓN (SUB ESTADO 22/08/2016)	€130.234.027 + RUBROS DE LAS OBRAS
11-005141-1027 CA	SERVIARCHIVO	CNE/ESTADO	EJECUCIÓN	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO COSTAS	SE SOLICITÓ DEPÓSITO DE DINEROS, EN CASO NEGATIVO, DECRETARSE EMBARGOS	€1.348.566.28
11-000652-1027-CA	ESPERANZA PRAGA	CNE / BANHVI / ESTADO	EJECUCIÓN DE SENTENCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO	EMBARGO DE CUENTAS DE LOS ACTORES		INESTIMABLE
12-005149-1027 CA	MARCO ELIZONDO	CNE/ ESTADO Y MUNICIPALIDAD PARRITA	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	RESPONSABILIDAD POR INACCESO PROPIEDAD CE18-12	AUDIENCIA DE JUICIO SEÑALADA EL DÍA 06/08/2019	INESTIMABLE
12-006486-1027 CA	ALEXIS AGUILAR OTROS	CNE/ESTADO Y	CONOCIMIENTO CON CAUTELAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD ORDENES DESALOJO CNE	SE PREVINO AJUSTAR PRETENSIONES BAJO PENAL DE INADMISIBILIDAD.	INESTIMABLE
12-007046-1027 CA	FACOLI	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO VARIACIONES EN CONSTRUCCIONES NUEVA CINCHONA	CASACIÓN (SUB ESTADO 11/12/2017)	€336.159.754,95
13-002466-1027 CA	MARCO MACHORE LEVY	CNE, MUNICIPALIDAD DE LIMÓN, COMPAÑÍA BANANERA, Y EL ESTADO	CONOCIMIENTO CON CAUTELAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PERJUICIOS DIQUE BANANERA ATLÁNTICO	PGR SOLICITO SE DICTE CADUCIDAD.	INESTIMABLE
13-003696-1027 CA	INTERVALLE	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO REAJUSTE PRECIOS LICITACIÓN 001-2008	CASACIÓN (SUB ESTADO 24/08/2016)	€40.000.000

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
13-004554-1027 CA	ALBOSA	CNE/ ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD PRE- RESO-0088-12 PAGO OBRAS NUEVA CINCHONA CASACION	SENTENCIA DICTADA.ESPERA CASACION	€748.984.747,17
13-004713-1027-CA ACUMULADO CON 13-001710-1178-LA	GERARDO ALVARADO	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO HORAS CE-85- 2011	INCONFORMIDAD SALA I	€2.278.500
13-005485-1027 CA	ANEP	CNE/ ESTADO	TRÁMITE	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD RAOS	AUDIENCIA PRELIMINAR 18/02/2019	INESTIMABLE
13-005935-1027 CA	REPRESENTACIO NES DIXMER S.A.	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD DE PROCED CE-040-2008	CASACION 22/05/2017	€72.000.000
13-005943-1027 CA	PIEDRA UREÑA	Y CNE/ESTADO/ MUNI FLORES	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PAGO FACTURAS CE-70-2008	PARA SEÑALAR A JUICIO	€31.000.000
13-006435-1027 CA	MAUREN CAMACHO CALVO	CNE/MUNICIPALID AD TURRIALBA	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	DPERIODOS POR INFORME IAR	JUICIO ORAL Y PÚBLICO (5, 8, 12 Y 17 DE JULIO DEL 2019) A FAVOR DE LA CNE Y EL ESTADOO. SE CONDENA A LA PARTE ACTORA AL PAGO DE LAS COSTAS DERIVADAS DE ESTE PROCESO (PERSONAL Y PROCESAL), LAS QUE SE LIQUIDARÁN EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, FIRME ESTE PRONUNCIAMIENTO.	INESTIMABLE
13-008153-1027 CA	ADRIANA FONSECA MARENCO	CNE/ ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	FALTA VIVIENDA BEBEDERO CAÑAS CE-027-2008	SIN CASACION DE SENTENCIA. SE DEBE COBRAR AMBAS COSTAS SEGÚN SENTENCIA 131-2016-VI	INESTIMABLE
14-000945-1178 LA	OSCAR MORA Y OTROS (OPERARIOS DE RADIO CNE)	CNE/ ESTADO	ORDINARIO	JUZGADO LABORAL	PAGOS EXTRAS	HORAS PARA FALLO (13/06/2017)	INESTIMABLE

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
14-004629-1027 CA	ESPECIALIZADA DEL ATLÁNTICO	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	REAJUSTES 2008 CE34-	CASACIÓN (ESTADO 04/03/2016)	€1.562.759,433
						SENTENCIA VOTO 1355-2016 (pagar a favor del actor las diferencias salariales entre el perfil Profesional de Servicio Civil 1-B, al de Profesional Jefe de Servicio Civil 1, durante el lapso comprendido entre enero de dos mil doce y hasta febrero de dos mil catorce inclusive, y entre el cargo de Profesional de Servicio Civil 2 a Profesional Jefe de Servicio Civil 1, durante el periodo comprendido entre el primero de marzo de dos mil catorce y hasta el 8 de junio de 2014, así como las diferencias generadas por concepto de aguinaldo, pluses, anualidades, dedicación exclusiva, disponibilidad y cualquier otro rubro que de acuerdo con el perfil profesional desempeñado debió devengar el actor).	INESTIMABLE
14-007308-1027-CA	ALFONSO ALBERTO RIVERA JARA	CNE	EMPLEO PÚBLICO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	***		
						DPERIODOS Y PERJUICIOS POR INHABILIDAD. ORDINARIO (PREVENCIÓN)	€225.000.000
14-008002-1027 CA	HERIBERTO CÉSPEDES VEGA	CNE/MUNICIPALIDAD DESAMPARADOS, BANHVI Y EL ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO		ESTA PARA RESOLVER COSTAS.	
						ACTUALMENTE EN SALA II CASACIÓN	
14-008026-1027 CA	VANESA ROSALES	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO	JUZGADO TRABAJO	DE PAGO EXTREMOS LABORALES	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA N°1234 DE LAS 9:45H DEL 11OCT2016. SE DECLARA SIN LUGAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA DEMANDA INTERPUESTA. €300.000.00 EN COSTAS)	€26.000.000

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
14-009785-1027 CA	EL ALMENDRO	CNE/ ESTADO Y JCB	CONOCIMIENTO CON CAUTELAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD ADJUDICACIÓN CE- 30-2014	CASACIÓN (19/08/2016)	€13,0054,521.44
15-000110-1028 CA	CAROLE MORLAINE	CNE/ ESTADO/ JAPDEVA Y OTROS	EJECUCIÓN	JUZGADO CONTENCIOSO	COSTAS, DPERIODOS PERJUICIOS	Y ESPERA SENTENCIA SENTENCIA 166-2016-VI.	€198,900,000
15-000667-1028 CA	CECILIA FERNANDEZ SEQUEIRA	CNE/ ESTADO	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD PROCEDIMIENTO	SON AMBAS COSTAS A CARGO DE LA PARTE ACCIONANTE VENCIDA. SOBRE ESTE EXTREMO DE LA CONDENA, SE CONCEDEN LOS RÉDITOS LEGALES QUE TAL ASPECTO GENERE, CONFORME A LA TASA FIJADA POR EL CANON 1163 DEL CÓDIGO CIVIL, ÚNICAMENTE A FAVOR DEL ESTADO, DESDE LA FECHA DE FIRMEZA DE ESTA RESOLUCIÓN Y HASTA SU EFECTIVO PAGO, LOS QUE SERÁN LIQUIDADOS EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE FALLO	INESTIMABLE
15-000854-1178 LA	MARY CHING	CNE/ ESTADO	ORDINARIO	JUZGADO TRABAJO	CARRERA DE PROFESIONAL CESANTÍA	Y COBRO ADMINISTRATIVO (SUB-ESTADO 18/12/17)	INESTIMABLE
15-002260-1027 CA	JCB	CNE/ESTADO	CONOCIMIENTO CON CAUTELAR	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD ADJUDICACIÓN CE- 25-2014	PARA FALLO SECCIÓN PURO DERECHO (06/09/2017)	INESTIMABLE
15-0006643-1027-CA	FINACIERA DESYFN S.A	CNE/EL CONAVI	TRÁMITE	TRIBUNAL CONTENCIOSO	***	INFORME PERICIAL	INESTIMABLE

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
15-008507-1027 CA	ANA RAFAELA NAVARRO	CNE/ MUNI TARRAZÚ Y OTROS	TRÁMITE	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PERIODOS PERJUICIOS	SENTENCIA NUMERO 102-2018-IV (08/11/2018) Y REVISAR QUE NO SE HAYA PRESENTADO CASACION. PRESENTAR EL PROCESO DE EJECUCION DE SENTENCIA Y COBRAR EL PAGO DE AMBAS COSTAS	INESTIMABLE SE DECLARA SIN LUGAR. SE CONDENAN A LA PARTE ACTORA AL PAGO DE AMBAS COSTAS E INTERESES.
16-000529-1028-CA	WALTER ENRIQUE ARDÓN RETANA	CNE	EJECUCIÓN SENTENCIA	DE JUZGADO CONTENCIOSO	COBRO DPERIODOS Y PERJUICIOS	GIRO DE DINERO €175.000,00 POR CONCEPTO DE COSTAS.	€175.000,00 POR CONCEPTO DE COSTAS.
16-000581-0166 LA	GUIDO MATAMOROS RUIZ	CNE/ESTADO	ORDINARIO	JUZGADO TRABAJO	DE DISPONIBILIDAD	PARA FALLO (25/05/2016)	INESTIMABLE
16-000598-1178 LA	JOHNNY ALBERTO CASTRO MONGE	CNE/ESTADO	ORDINARIO	JUZGADO TRABAJO	DE DISPONIBILIDAD	SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RES DEL 20/09/2016. SE EMPLAZA A LAS PARTES PARA QUE SE APERSONEN ANTE EL SUPERIOR EN EL PLAZO DE TRES DÍAS.	INESTIMABLE
16-000750-1027 CA	MARIANELLA FALLAS CAMPOS	CNE/ IVAN BRENES/ ESTADO	TRÁMITE	TRIBUNAL CONTENCIOSO	ACOSO LABORAL	AUDIENCIA JUICIO 2 Y 3 DE MAYO DE 2018	€12.000,000
16-001044-0166-LA	JOSE MIGUEL HERNANDEZ MENA	CNE	OR.S.PUB. EMPLEO PUBLICO	JUZGADO TRABAJO	DE RECLAMO DE PREAVISO	TECNICO JUDICIAL PARA REVISAR ESCRITO (SUBESTADO 28/02/2018)	INESTIMABLE
16-004696-1027 CA	ALEJANDRO MORA MORA	CNE/ESTADO	MEDIDA CAUTELAR ANTE CAUSAM	TRIBUNAL CONTENCIOSO	RESTITUCIÓN DPERIODOS PERJUICIOS	Y REVISAR SIN ACCESO AL SISTEMA.	INESTIMABLE
16-005584-1027 CA	ADRIÁN LEIVA Y OTROS (YERBABUENA)	CNE Y OTROS	TRÁMITE	TRIBUNAL CONTENCIOSO	OMISIÓN ADM	08:30 HORAS DEL 02 DE JULIO 2020.	INESTIMABLE
16-007090-1027 CA	ANEP (ALBINO VARGAS)	CNE	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	NULIDAD DISPONIBILIDAD	PURO DERECHOO SECCION VI TURNADO A LICDA. SILVIA FERNANDEZ (25-05-2018)	INESTIMABLE

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
16-008887-1027-CA	ARAYA RAMON	ARAYA CNE	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	DISPONIBILIDAD	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	INESTIMABLE
17-006505-1027-CA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN SIERRAS DE LA UNION	EL ESTADO Y OTROS	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	ASUNTO RELACIONADO CON CASO YERBABUENA	NOS APERSONAMOS COMO TERCEROS INTERESADOS PORQUE EL ASUNTO GUARDA RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE 16-5584-1027 CA	INESTIMABLE
17-000922-0166-LA	TANNIA CALDERÓN QUESADA	CNE	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO LABORAL	***	ESPERA JUICIO TÉCNICO JUDICIAL PARA VALORAR M.C Y EXCEPCIONES (SUB ESTADO 28/02/2018).	INESTIMABLE
17-001008-1027-CA	ALEJANDRO MORA MORA	CNE	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO LABORAL	***	CONTESTACIÓN DE DEMANDA	INESTIMABLE
17-001905-1027-CA	CONSTRUCTORA DOÑA RITA SANTA ELENA	CNE	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	PERIODOS Y PERJUICIOS POR EMERGENCIA NO. 023-2008	PURO DERECHO SECCION VII LIC. FRANCISCO MUÑOZ. (SUB ESTADO 24/05/2018)	€ 1 500 000 000,00
17-002109-173-LA	SIGIFREDO PEREZ FERNANDEZ	CNE	ORDINARIO LABORAL	JUZGADO LABORAL	***	COMISION OCN CARTAGO (SEP 2018)	INESTIMABLE
17-005493-1027-CA	EDDIE UMAÑA MARÍN Y OTROS	CNE. MUNI ESCAZÚ, MINISTERIO DE VIVIENDA	CONOCIMIENTO	TRIBUNAL CONTENCIOSO	INDEMNIZACIÓN POR VIVIENDA CALLE LAJAS	AUDIENCIA PRELIMINAR 13:30 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019.	INESTIMABLE
17-010350-1027-CA	TANNIA CALDERÓN QUESADA	CNE	AMPARO DE LEGALIDAD	TRIBUNAL CONTENCIOSO	GESTIONES VARIAS	<u>SENTENCIA 2519-2018</u> (Finalmente, en atención a lo dispuesto en el numeral 193 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se condena a la demandada vencida al pago de las costas personales y procesales)	INESTIMABLE

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapas	Estimación
18-000088-1178-LA	ESCOBAR VEGA RANDALL	CNE/DANILO MORA HERNANDEZ	FUERO ESPECIAL	JUZGADO LABORAL	***	CONTESTACIÓN DEMANDA	DE INESTIMABLE
18-003222-1178-LA	MONICA CRISTINA VEGA OBANDO	CNE	DIFERENCIA SALARIAL	JUZGADO TRABAJO	INDEMNIZACION	CONTESTACIÓN DEMANDA	DE INESTIMABLE
18-001408-1027-CA	RANDALL ESCOBAR VEGA	CNE	AMPARO LEGALIDAD	DE TRIBUNAL CONTENCIOSO	QUE EN FECHA 22 DE ENERO DEL 2018, LA PARTE ACCIONANTE PRESENTÓ RECURSO REVOCATORIA O REPOSICIÓN Y APELACIÓN CONTRA EL OFICIO AL-400-2047 FIN QUE SE BRINDE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA DE RIESGO QUE EXISTE EN LA COMUNIDAD DE ASENTAMIENTO ROSITER CARBALLLO. SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 239, QUE AFECTAN LA PROPIEDAD DE LA RECURRENTE.	DE PARA FALLO	INESTIMABLE
18-004121-0007-CO	ANA CECILIA JIMENEZ LÓPEZ	CNE/MINISTERIO DE SALUD Y OTROS	RECURSO AMPARO	DE SALA IV		SE RINDIO INFORME AL-OF-0009-2019.	CONDENATORIA EN AMBAS COSTAS. (DEBE EJECUTAR)
18-006613-0007-CO	FLORY VIRGINIA PICADO VEGA	CNE/CONAVI OTROS	Y RECURSO AMPARO	DE SALA IV		CUMPLIMIENTO EN 10 MESES.	CONDENATORIA EN AMBAS COSTAS (DEBE EJECUTAR)
OTROS .							
13-000308-0640-CI-8	KAREN VÁSQUEZ PIEDRA OTROS	CNE, MUNICIPALIDAD Y CARTAGO	Y INFORMACIÓN POSESORIA	JUZGADO AGRARIO			NO CUENTO CON ESE DATO
15-006343-1027	FINANCIERA	CONAVI	CONOCIMIENTO	TCA		SE CONTESTA MEDIANTE	NO CUENTO CON

Expediente	Parte Actora	Parte Demandada	Tipo	Despacho	Objeto Del Proceso	Etapa	Estimación
	DESYSIN				AL-OF-0897-2016 INDICANDO QUE EL MISMO TRIBUNAL NO ACEPTO LA INTEGRACION DE LA CNE	BI:155	ESE DATO

Nota 17- Hechos posteriores al cierre de la auditoría

A la fecha del informe se presentaron hechos posteriores al cierre, que pudiesen afectar las cifras de los Estados Financieros los cuales detallamos a continuación:

- 1- Acuerdo a la Ley 9429 Autorización a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para la Donación de Vivienda expediente No.18969 en el cual se indica:

Artículo 1: Se autoriza a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cédula jurídica número tres – cero cero siete- uno uno uno uno uno (N° 3-007-1111), para que done doscientas noventa fincas de su propiedad, inscritas en el Registro Público de la Propiedad, bajo el sistema de folio real y plano catastrado que a continuación se describe, cuya naturaleza es para casa de habitación, a las personas físicas a quienes se les adjudicó el terreno, de conformidad con las competencias extraordinarias otorgadas en el capítulo V de la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, según el siguiente detalle:

Las fincas a donar son las siguientes:

- a) Nueve fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Orosí, cantón Paraíso, provincia de Cartago, que corresponden a las familias beneficiadas del proyecto habitacional Orakai, entregadas bajo la contratación por emergencia-01-2008, Decreto Ejecutivo N° 34045-MP.
- b) Cien fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Aguacaliente, cantón primero, provincia de Cartago, que corresponden a las familias beneficiadas del proyecto habitacional La Campiña, entregadas bajo la contratación por emergencia-17-2010, Decretos Ejecutivos N° 34045-MP y N° 33166-MP.
- c) Siete fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Patarrá, cantón Desamparados, provincia de San José, que corresponde a las familias beneficiadas del proyecto El Bosque, bajo el Decreto Ejecutivo N° 33166 y la contratación por emergencia N° 15-2007.
- d) Veintitrés fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito Los Guido, cantón Desamparados, provincia de San José, que corresponde a las familias beneficiadas del proyecto Los Guido, bajo el Decreto Ejecutivo N° 33166 y la contratación por emergencia N° 15-2007.
- e) Veintiuna fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Bagaces, cantón Bagaces, provincia de Guanacaste, que corresponde a las familias beneficiadas del proyecto Bebedero, bajo el Decreto Ejecutivo N° 32720-MP y contratación por emergencia N° 05-2008.
- f) Cuarenta y una fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Matina, cantón de Matina, provincia de Limón, que corresponde a las familias beneficiarias bajo el Decreto Ejecutivo N° 32180-MP y contratación por emergencia N° 03-200.

g) Diecisiete fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Parrita, cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, que corresponde a las familias beneficiadas bajo el Decreto Ejecutivo N° 34045-MP y en la contratación por emergencia N° 19-2010

h) Veintiuna fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Canoas, cantón de Corredores, provincia de Puntarenas, que corresponde a las familias beneficiadas bajo el Decreto Ejecutivo N° 34045-MP y en la contratación por emergencia N° 22-2008.

i) Cincuenta y una fincas de su propiedad, ubicadas en el distrito de Guaycará, cantón Gofito, provincia de Puntarenas, que corresponde a las familias beneficiadas bajo el Decreto Ejecutivo N° 34045-MP y en la contratación por emergencia N° 23-2008.

Artículo 2.- Se autoriza para que de la finca inscrita bajo la matrícula de folio real número dosuno siete cero siete uno cero-cero cero cero (N° 2-170710-000) y con el número de plano A-uno tres ocho cinco tres ocho uno-dos cero cero nueve (N° A-1385381-2009) propiedad de la Comisión Nacional de Emergencias, ubicada en el distrito Sarapiquí, cantón de Alajuela, provincia de Alajuela, se segreguen y donen noventa y dos fincas, cuyos números de plano se indican a continuación y que corresponden a las familias beneficiadas del proyecto Nueva Cinchona, bajo el Decreto Ejecutivo N.º 34993-MP.

Artículo 3.- Para ejecutar el proceso de donación, la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias deberá constatar que cada una de las personas a quienes se les otorgue en donación una finca deberá ser a causa de los procesos de reconstrucción atinentes a una emergencia debidamente declarada conforme a la Ley N° 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 22 de noviembre de 2005, y según lo establecido en el artículo 1 de esta Ley.

En caso de que el beneficiario haya fallecido o haya ocurrido una ruptura del núcleo familiar, este derecho de donación podrá heredarse o cederse a quien corresponda.

La Comisión deberá implementar un expediente físico o electrónico, en el que se documente debidamente la atinencia de la donación.

Artículo 4.- Se autoriza a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para que ejecute la contratación de notarios externos que formalicen el traspaso de las fincas objeto de la donación autorizada en esta Ley.

Los beneficiarios estarán exentos, para este único trámite, del pago de todo impuesto, tasa, timbre o tributo nacionales, excepto las especies fiscales municipales, cuyo pago será asumido por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Los fondos para el pago de los honorarios de notarios externos y de las especies fiscales municipales serán tomados de los recursos del Fondo Nacional de Emergencias.

Se faculta al notario público que corresponda para que haga las escrituras de donación y realice las correcciones registrales necesarias para inscribir cada uno de los bienes inmuebles contenidos en esta Ley.

Artículo 5.- La donación a los beneficiarios será inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, con una limitación que prohíbe al propietario el traspaso o la enajenación del inmueble, el arrendamiento, cambio en la naturaleza o uso diverso al de vivienda por un plazo de diez periodos, a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura. El notario deberá hacer constar dicha condición en la escritura correspondiente y dejar la correspondiente advertencia de que el donatario ha comprendido debidamente el alcance, las condiciones y las limitaciones impuestas. Procederá de pleno derecho la inmediata reversión de la propiedad del bien inmueble donado a favor del Estado, en caso de que el terreno correspondiente se destine a otros fines (otra finalidad o uso no autorizado por la presente Ley), que no sean la vivienda o se traspase a terceros durante el período de diez periodos posterior a la donación otorgada.

Al 18 de enero del 2019 según la reunión realizada con el Lic Eduardo E. Mora Castro Jefe Asesoría Legal de la CNE, nos indicó que se estaba por concluir el levantamiento y revisión de las propiedades, para realizar un cronograma de actividades para tenerlo en junio del 2019.

- 2- De acuerdo al Decreto No. 41039 Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa, indica en su artículo No.3 Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento. Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia.
- 3- Según el Decreto Legislativo N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas en su capítulo VI en el que indica sus disposiciones varias, reformas y derogatorias, artículo 27- Todos los entes y los órganos del sector público no financiero deberán adoptar y aplicar las normas internacionales de contabilidad para el sector público en un plazo máximo de tres periodos. La Contabilidad Nacional vigilará el cumplimiento de esta norma. En cumplimiento de la anterior disposición, todas las instituciones públicas y sus proveedores deberán emitir la correspondiente factura al momento de realizar cualquier transacción o prestación de servicios auxiliares.
- 4- Como un evento posterior que forma parte del proceso para subsanar la antigüedad en las cuentas por cobrar, el 24 de abril del 2019 en la Gaceta, alcance No.88, acuerdo de Junta Directiva No.047-02-19 de la sesión ordinaria del 20 de febrero del 2019, se promulga el Reglamento de cobro administrativo, arreglos de pago y cobro judicial de la Comisión Nacional de Riesgos y Atención de Emergencia (CNE). El cual tiene como objetivo regular las condiciones en que se establecerán los procesos de cobro administrativo, arreglos de pago y cobro judicial de las obligaciones pecuniarias adquiridas por funcionarios o personas externas.

Nota 18- Autorización para emitir estados financieros

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, da por conocidos y aprobados los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del 2018 según acuerdo No.020-02-19 en la sesión ordinaria No.02-02-2019 celebrada el 06 de febrero del 2019.